

EXPEDIENTE: ELEX/17/ZA/0068

AYUNTAMIENTO DE MANGANESES DE LA
POLVOROSA

COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE MANGANESES DE LA POLVOROSA (ZAMORA) UNA SUBVENCIÓN DE 4.104,14 €, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL AÑO 2017.

Le comunico que el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en fecha 7 de septiembre de 2017, ha dictado resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones reguladas por ORDEN EMP/475/2017, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad con objeto de realizar obras y servicios de interés público y utilidad social y por RESOLUCIÓN de 30 de junio, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2017 - BDNS (Identif.): 353807-, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL DURANTE EL AÑO 2017.

Examinadas las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria de subvenciones anteriormente citada, se han tenido en cuenta los siguientes,

HECHOS

PRIMERO. Por Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social y por Resolución de 30 de junio de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan las subvenciones para el año 2017 (Extracto BOCYL nº 129, de 7 de julio).

SEGUNDO. Las Entidades Locales que se relacionan en el **Anexo I** de esta resolución han presentado su solicitud de participación en la convocatoria señalada.

TERCERO. Las solicitudes presentadas se han valorado de acuerdo con los criterios señalados en la Base 5ª de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, y en el apartado quinto de la convocatoria anteriormente citada.

CUARTO. La propuesta de resolución se ha formulado previo informe vinculante de la Comisión de Valoración de acuerdo con lo establecido en la Base 13ª de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio.

QUINTO. La cuantía de la subvención concedida se ha calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, con el límite de 4.104,14, por cada puesto de trabajo a jornada completa y por un período de 90 días, fijado en el apartado séptimo de la convocatoria.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arrovo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410190



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IXTIGS3DYJ5CO3T8SSF0QJ

Nº Registro Salida: 20179000082772 Fecha Registro Salida: 18/09/2017 10:32:27 Fecha Compulsa: 18/09/2017 10:30:23

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: EVA MARIA GARRIDO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IXTIGS3DYJ5CO3T8SSF0QJ> para visualizar la copia compulsada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Base 16ª de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención solicitada y en el apartado décimo segundo de la Resolución de convocatoria.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicado se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden EMP/475/2017 y en el apartado segundo de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vista la propuesta formulada por el órgano instructor, en virtud de los hechos, fundamentos de derecho mencionados y demás disposiciones de general aplicación, con sujeción a los criterios de concurrencia competitiva y dentro de las disponibilidades presupuestarias,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la subvención a las Entidades Locales previstas en el **Anexo II** que se adjunta a la presente resolución, para la contratación de los trabajadores discapacitados, por el período que se indica y por el importe total que se detalla en cada una de ellas. Cumpliendo los solicitantes relacionados en el mismo todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención conforme establece la Base tercera de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio.

El detalle de la subvención con respecto a la categoría profesional de los trabajadores subvencionados, período concedido, tipo de jornada, y demás requisitos de la concesión, se indican en el informe técnico del Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local que se adjuntará a la comunicación de la resolución de concesión.

SEGUNDO. DESESTIMAR las solicitudes de las Entidades que se relacionan en el **Anexo III**, por haber obtenido una puntuación inferior a la que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, ha quedado establecida como mínima para resultar beneficiario que se ha fijado en **8,0966 puntos**.

TERCERO. INADMITIR las solicitudes de las Entidades que se relacionan en el **Anexo IV** por haber sido presentadas fuera del plazo establecido, o por no reunir los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria para ser beneficiarios de esta subvención, por las causas que se detallan en este anexo

CUARTO. CONCEDER UN ANTICIPO, que se corresponde con el 100% de la subvención concedida, conforme establece la Base 18ª de la Orden EMP/475/2017, el apartado décimo tercero de la convocatoria y el artículo 37.2 de la Ley 5 /2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTO. Esta subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el Programa Operativo de Castilla y León 2014-2020, en un 50%.

SEXTO. Las Entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 1.- Justificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y que no mantienen deudas y sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, mediante declaración responsable.
- 2.- Efectuar las contrataciones objeto de la subvención en las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión y comprobar que la persona contratada se encuentra inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la fecha de alta en la Seguridad Social.
- 3.- Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Servicio de Fomento de Empleo en el Ámbito Local) las subvenciones solicitadas y/o obtenidas de otras entidades para la misma finalidad.
- 4.- Comunicar, asimismo, al Servicio Público de Empleo toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- 5.- Facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Administración o del Fondo Social Europeo.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arrovo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410190



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IXTIGS3DYJ5CO3T8SSF0QJ

Nº Registro Salida: 20179000082772 Fecha Registro Salida: 18/09/2017 10:32:27 Fecha Compulsada: 18/09/2017 10:30:23

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: EVA MARIA GARRIDO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IXTIGS3DYJ5CO3T8SSF0QJ> para visualizar la copia compulsada

6.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a las de control económico financiero que correspondan y, en su caso, a las de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como a las que puedan efectuar los órganos de control del Fondo Social Europeo.

7.- Cumplir los requisitos de información y publicidad previstos en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, entre los cuales se incluyen los siguientes:

- Comunicar por escrito a la persona trabajadora que los gastos correspondientes a su contrato han sido cofinanciados por el Fondo Social según modelo del Anexo IV.
- En los contratos que se formalicen, deberá hacerse mención expresa de la cofinanciación del FSE en un 50%, en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2014-2020.
- Se debe informar al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción, en su sitio de Internet (página web de la entidad), de la operación realizada, los objetivos previstos y destacando el apoyo financiero de la Unión.
- Se colocará en el tablón de edictos de la entidad beneficiaria un cartel tamaño A3 durante el tiempo en que se lleve a cabo la operación, haciendo mención expresa de la cofinanciación del FSE en el marco del Programa Operativo Castilla y León 2014-2020.
- La aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en los términos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (CE) 1303/2013, de 17 de diciembre, y, previa solicitud, ponerlos a disposición del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y de cualquier organismo competente sobre la materia.

SEPTIMO. La justificación de la subvención se efectuará en el plazo 2 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad subvencionada y como máximo el 31 de marzo de 2018, mediante la presentación de la documentación relacionada en el apartado décimo cuarto punto 2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 7 de septiembre de 2017

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo".

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 11 de septiembre de 2017
LA GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Rocío Lucas Navas

C/ Jacinto Benavente, 2.- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410190



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IXTIGS3DYJ5CO3T8SSF0QJ

Nº Registro Salida: 2017900082772 Fecha Registro Salida: 18/09/2017 10:32:27 Fecha Compulsa: 18/09/2017 10:30:23

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: EVA MARIA GARRIDO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IXTIGS3DYJ5CO3T8SSF0QJ> para visualizar la copia compulsada

AYUNTAMIENTO DE MANGANESES DE LA POLVOROSA

NIF: P4912200E

ELEX/17/ZA/0068

Nº RESOLUCIÓN: 1

INFORME - TÉCNICO

ORDEN EMP/475/2017, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad con objeto de realizar obras y servicios de interés público y utilidad social Y RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2017 - BDNS (Identif.): 353807-

Visto el expediente referido a esta subvención, se informa lo siguiente:

La entidad reúne los requisitos establecidos para la concesión de la subvención, tras haberse aplicado los criterios de valoración señalados en el resolvo quinto de la resolución de convocatoria y haberse efectuado la selección de los beneficiarios dentro de las disponibilidades presupuestarias.

El importe máximo subvencionable por contrato, a jornada completa y por un periodo de 90 días, será de 4.104,14 euros (resolvo 7º.1).

En los supuestos de contratación a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional a la duración efectiva de la jornada de trabajo, que deberá ser igual o superior al 50% de la ordinaria (resolvo 7º.3).

Será subvencionable el periodo de contratación comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 1 de enero de 2018 (resolvo 6º.1).

Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecidas por la normativa vigente. En los casos de suspensión de contrato que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador durante el tiempo que dure dicha situación (resolvo 6.2.c y e).

DATOS SUBVENCIÓN PROPUESTA: OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL

Nº de trabaj.	Categoría Profesional	Tipo Jornada	Periodo subvenc.	Subvenc. trabaj. (€)	SUBVENCIÓN (€)
1	PEON	100,00	90	4.104,14	4.104,14

RESUMEN CONCESIÓN

Subvención total	4.104,14 (€)
Anticipo	4.104,14 (€)

Arroyo de la Encomienda, 04 de Septiembre de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL

P.A. LA TÉCNICO

Monika Díez Vielba



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IXTIGS3DYJ5CO3T8SSF0QJ

Nº Registro Salida: 20179000082772 Fecha Registro Salida: 18/09/2017 10:32:27 Fecha Compulsada: 18/09/2017 10:30:23

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: EVA MARIA GARRIDO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IXTIGS3DYJ5CO3T8SSF0QJ> para visualizar la copia compulsada

INFORMACIÓN ADICIONAL

Con respecto a la subvención concedida y de conformidad con la resolución de convocatoria, le **recuerdo** a esa Entidad lo siguiente:

- Las contrataciones deberán de realizarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la base 20ª, letra a) de la ORDEN EMP/475/2017, de 13 de junio (BOCyL nº 114, de 16 de junio) y el apartado decimocuarto de la RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el 2017 (Extracto BOCYL nº 129, de 7 de julio).
- En los contratos debe constar en **cláusula adicional** lo siguiente: "COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN UN 50%, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020".
- Con independencia de la duración de las obras, será subvencionable el periodo de contratación comprendido entre el **1 de enero de 2017 y el 1 de enero de 2018**.
- En toda la publicidad que se derive de las actividades subvencionadas, la Entidad beneficiaria hará constar la cofinanciación de las mismas por la Junta de Castilla y León-Servicio Público de Empleo de Castilla y León- y el Fondo Social Europeo.
- Se debe **informar al público** del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción, en su **sitio de Internet** (página web de la entidad), de la operación realizada, los objetivos previstos y destacando el apoyo financiero de la Unión.
- Además se colocará en el tablón de edictos de la entidad beneficiaria un cartel, tamaño A3, durante el tiempo en que se lleve a cabo la operación. **Este cartel deberá ser devuelto al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sellado y firmado con la diligencia que exprese las fechas de inicio y fin de exposición pública.**

Para una mejora en la gestión, se solicita el envío, a la mayor brevedad posible, de la documentación que se relaciona a continuación y que formará parte de la justificación de la subvención:

- **Contrato/s de trabajo** formalizados y comunicado/s a la Oficina del Servicio Público de Empleo debidamente estampillados.
- **Certificado** expedido por el Centro Base de Personas con **Discapacidad** o documento por el que se haya resuelto el reconocimiento de la condición de discapacitado, emitido por el organismo competente, en su momento, para otorgarlo.
- **Documento de información al trabajador** de la cofinanciación de la subvención por el Fondo Social Europeo (modelo Anexo IV de la convocatoria)
- **La dirección de Internet**, así como un pantallazo con la información publicada en la página web de la entidad beneficiaria.
- **Ficha de recogida de datos de participantes en operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.**



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IXTIGS3DYJ5CO3T8SSF0QJ

Nº Registro Salida: 20179000082772 Fecha Registro Salida: 18/09/2017 10:32:27 Fecha Compulsa: 18/09/2017 10:30:23

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: EVA MARIA GARRIDO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IXTIGS3DYJ5CO3T8SSF0QJ> para visualizar la copia compulsada